

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020/90 A

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la realización de las Segundas Jornadas Judiciales, en nuestra ciudad, a la que asisten Magistrados Internacionales que tendrán a su cargo la exposición de temas jurídicos de Derecho Comparado.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo Chuquisaqueño, brindar cordial bienvenida a tan distinguidas personalidades.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1ro.- De acuerdo con el art. 14 del Capítulo IV del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE", Capital Constitucional de la República de Bolivia, al Señor:

DR. JOSE VICENTE GIMENO SENDRA

Art. 2do.- La entrega de la copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día sábado 26 del presente mes, a horas 18:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3ro.- El Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Cuerpo Deliberante del Municipio de Sucre, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa años.

Lic. Walter zilvetti Cisneros                      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL      H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

